





BUENOS AIRES, 16 FEB 1998

VISTO el especial interés que reviste para la EEPURLICA ARGEVIENA la realización de la visita a las ISLAS MALVINAS, entre los días 18 y 19 de febrero de 1998, de un grupo de deudos del personal de las Puerzas Armadas Argentinas caídos en cumplindento de un misión en 1982, y

CONSTRERANDO-

Que en anteriores ocasiones el Gobierno Nacional se hizo cargo de los costos y organización de la visita de los familiares de los miembros de las Fuerzas Armadas sepultados en el cementerio argentino de las ISLAS MALVINAS.

Que en la oportunidad, se desplararán a las ISLAS MALVINAS un grupo de DIECISEIS (16) personas con la finalidad de rendir homenaje a sus deudos en el cementerio antes mencionado.

mencionado.

Que el traslado del grupo irrogará gastos de transporte hacia y desde las ISLAS MALVINAS, traslados y conidas en las ISLAS MALVINAS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ANTICULO 10-. Autorisase al HHISTERIO DE RELACIONES EXTERIO-RES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a suspiciar el viaje se ELIAS MANTINAS de las siguientes personas: Graciala Beatria CAO (D.N.I. 12.063.035); Marcia SCANARDE (D.N.I. 10.031.371); Elda Leenilda VAGLIO (D.N.I. 3.734.929); Elva MANGUEZ AN DOSITORET (LG. 478.035); DILLA MATERO de CARCAMO (D.C. 81.

M.REOLYO.

El Doder Ejecutivo Kacional FOLKO 0

| 1.487-(237); Lois Alberto TERPO (D.A.T. 54.79.407); Francisco Solono CIRBORO (L.P., 7-107.7373) Annella Moris SCHMCHTT (L.C., 20.239); Stabel Dolores BOOK (L.C., 5-707.737); Anna Berto Andrés BONHEE (D.A.T., 11.566.720); Johan Berto GAMADO (L.C., 2.338.781); Nigeri Angel INCHADIFE (L.P., 5-504.111); Percon ANTON (L.C., 5-407.3451) Anna Berto GAMADO (D.A.T., 23.33.232); Atfa Manuali Colleg (D.A.T., 23.

INTERNACIONAL Y CULTO se hará cargo de los gastos de transporte entre BUENOS AIRES-ISLAS MALVINAS-BUENOS AIRES del grupo de personas indicado en el Artículo 1°.

grupo de personas indicado en el Articulo 1º.

ARTICULO 3º.- Por la Dirección General de Administración del

MINISTREED DE BEMATIONS EXTREMINANT, COMMENCE DEFENSACIONAL TO COUTO de liquidaté NUMBERONAL COMMENCE DESARRACIONAL T COUTO de liquidaté Numberonal COMMENCE DE LIQUIDA DE LIQUIDA respectivo papo, con cargo de respectivo per la commenca de su inversión, la suma de LIRAMA ESTRELIMAS UN MIL CURTOCIDIDA, CHIEFRE EXECUTADO, o se equivalente en PESOS, para atendar los guatos en concepto de traslados y comides en la FIERA MUNTANIS del grupo de personas incluicados en al Artículo 1º, para el periodo comprendido entre los clisa la y 3 de feberos de 1395.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas pertinente del presupesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTENCIONES, COMENCIO INTERNACIONAL Y CULTO. ARTICULO 5º.- Comuniqueses y archivese.

рескето м. 196

LEOLYO. DIMAS GOIDO DI TELLA Mindros GA Residence Districtiva. Connectio instruccioni y Culto